

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO NO 202600279

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	414 DE 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Desde el inicio en la plataforma de SECOP II hasta el 31 de julio de 2026
CONTRATO No:	202600279
CONTRATISTA:	EXPERTOS TECNOLÓGICOS S.A.S.
NIT:	900428395-7
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicio para la implementación de una solución tecnológica para el fortalecimiento tecnológico, de seguridad y aseguramiento de la información de la ESU y sus clientes
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el veintiocho (28) de febrero de 2026 contados a partir de la aprobación de la garantía contractual por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOS MIL DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$2.018.815.254) IVA incluido
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar plazo de ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026
VALOR FINAL:	DOS MIL DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$2.018.815.254) IVA incluido
PLAZO FINAL:	El plazo de ejecución del contrato es hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 1 al Contrato No 202600279, cuyo objeto es “Prestación de servicio para la implementación de una solución tecnológica para el fortalecimiento tecnológico, de seguridad y aseguramiento de la información de la ESU y sus clientes”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

A) El día cinco (05) de noviembre de 2025, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 414 de 2025, cuyo objeto es: “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA EL

FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO, DE SEGURIDAD Y ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y DATACENTER DE LA ENTIDAD “, con un plazo de ejecución de DOS (2) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio en la plataforma SECOP II, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, con un valor de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$ 2.339.452.485) incluido Honorarios e IVA sobre Honorarios.

B) El día seis (6) de noviembre de 2025 se suscribió el acta de inicio del Contrato Interadministrativo No. 414 de 2025, dando inicio formal a la ejecución de las obligaciones contractuales.

C) El veintinueve (29) de diciembre de 2025, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Área Metropolitana del Valle de Aburra, suscribieron la Prorroga y Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 414 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...)

PRIMERO: MODIFICAR la cláusula tercera, relativa al plazo, eliminando la expresión “sin exceder el 31 de diciembre de 2025”.

SEGUNDO: PRÓRROGAR el contrato No. 414 de 2025 por un periodo de DOS (2) MESES contados a partir del 1 de enero de 2026, hasta el 28 de febrero de 2026, ambas fechas inclusive.

(....)

D) El veintiocho (28) de enero de 2026, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y EXPERTOS TECNOLOGICOS S.A.S.**, se suscribió el Contrato No. 202600279 de 2026, cuyo objeto es “Prestación de servicio para la implementación de una solución tecnológica para el fortalecimiento tecnológico, de seguridad y aseguramiento de la información de la ESU y sus clientes”, con un plazo hasta el 28 de febrero de 2026, contados a partir de la aprobación de la garantía contractual por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, con un valor de DOS MIL DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$2.018.815.254) IVA incluido.

E) El veintinueve (29) de enero de 2026, la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU aprobó las pólizas de cumplimiento correspondientes al Contrato N° 202600279.

F) El veintisiete (27) de febrero de 2026, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Área Metropolitana del Valle de Aburra,

suscribieron la Prorroga No. 2 y Adición No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 414 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...)

PRIMERO: PRÓRROGAR el contrato No. 414 de 2025, por el término de cinco (5) meses contados a partir del 01 de marzo de 2026, hasta el 31 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: ADICIONAR recursos por valor de NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$93.373.719). IVA incluido.

(....)

G) El contrato 202600279 presenta la siguiente información financiera y presupuestal:

Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor	Saldo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Convenio Interadministrativo
\$2.018.815.254	\$2.018.815.254	28/01/2026	28/02/2026	414 DE 2025

Valor del Contrato	\$2.018.815.254
Total valor del contrato más adiciones	\$2.018.815.254
Pagos realizados (Acumulado)	\$ 0
Saldo contrato	\$2.018.815.254
Porcentaje de ejecución financiera	\$ 0

H) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 27 de febrero de 2026, mediante escrito radicado No. 20260002157, la Supervisión del Contrato No.202600279, presentó justificación y recomendación para realizar modificación del contrato celebrado.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: AMPLIAR el plazo de ejecución desde el primero (1) de marzo de 2026 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: La presente cláusula adicional se encuentra amparada por las garantías constituidas para el Contrato No. 202600279; no obstante, dichas garantías deberán ser **modificadas, actualizadas o ampliadas**, según corresponda, con ocasión de la suscripción de la presente modificación

contractual, a fin de cubrir de manera integral las obligaciones adicionales que de ella se derivan. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintisiete (27) de febrero de 2026.

POR LA ESU,



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

POR EL CONTRATISTA



EDWIN ANDRÉS MEDINA RUEDA
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Yesid Erasmo Meneses Yaruro - Supervisor Contrato No. 202600279

Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Juliana Isabel Aguilar Duque - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.